



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

**INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO AL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO SG-SST**

NOVIEMBRE 2021

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS	4
5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:.....	4
6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:	4
7. FORTALEZAS.....	4
8. NO CONFORMIDADES.....	5
9. OPORTUNIDADES DE MEJORA	5
10. CONCLUSIONES.....	6

1. DATOS GENERALES

Fecha: noviembre 26 de 2021
Lugar: Reunión virtual a través de herramienta Google Meet.
Informe N°: 6
Cliente de la Auditoria: Dirección de Gestión Corporativa
Líder Auditor: Carolina Lozano Ardila

2. OBJETIVO

Verificar la conformidad y cumplimiento de los requisitos normativos internos, externos de gestión y de control establecidos para el sistema a auditar.

3. ALCANCE

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de este:

Frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, se dispuso de aislamiento selectivo, principalmente a través de las siguientes normas nacionales, distritales y de la Secretaría Jurídica Distrital:

Decreto Nacional 1026 del 31 de agosto de 2021 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura"*. Resolución 1315 de agosto 27 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, *"Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021"*. Decreto Distrital 376 de octubre 10 de 2021 *"Por medio del cual se adoptan medidas de reactivación económica segura en la ciudad de Bogotá D.C, con ocasión de la emergencia sanitaria producida por el SARS-CoV-2 COVID-19, en el marco del Ciclo 3 de la Resolución 777 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*. Circular conjunta No. 010 del 11 de junio de 2021 del Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. *"Instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá, D.C"*. Circulares de la Secretaría Jurídica Distrital; Número 013 de marzo 31 de 2021, *"Mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital adopta medidas para mitigar los riesgos de contagio por COVID 19 ante un posible nuevo pico en el mes de abril"*. Número 015 de abril 27 de 2021 *"Adopción de medidas para mitigar el riesgo de contagio por COVID 19 ante el tercer pico"*

en la ciudad de Bogotá". Número 016 de mayo 10 de 2021 "Medidas para el trabajo en casa de las y los servidores públicos cabeza de familia, con hijos e hijas menores de edad hasta los 14 años, estudiando en casa y/o con discapacidad".

Lo anterior implicó, que la auditoría se realizara de manera remota y se adelantaran distintas actividades con base en reuniones virtuales y consulta de información allegada por medios electrónicos y en los sistemas de información de la Entidad.

4. CRITERIOS

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

Resolución 0312 de 2019 (Ministerio del Trabajo). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Gestión del Talento Humano

6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. FORTALEZAS

1. Los auditados fueron receptivos en el desarrollo del ejercicio de evaluación y tuvieron buena disposición frente al equipo auditor.
2. Se brindó toda la colaboración por los integrantes del proceso auditado en la entrega de la documentación e información requerida para desarrollar el programa de Auditoría.
3. La contratista encargada del SGSST demuestra conocimiento sobre los componentes del Sistema y las actividades que lo integran.
4. Se observó que los auditados muestran disposición frente a la mejora continua y las buenas prácticas en el desarrollo de sus actividades, así como, acciones proactivas con respecto a las necesidades de mejoramiento del proceso, lo que se evidenció en la actualización de un (1) instructivo, un (1) formato, un (1) plan, un (1) protocolo y un (1) manual (este último en proceso de publicación en el aplicativo SMART), en la presente vigencia.

5. Se observó que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SJD se encuentra implementado y que de acuerdo con la autoevaluación de los estándares mínimos realizada en la vigencia 2020 arrojó un cumplimiento del 97%.
6. Al realizar revisión del perfil de la contratista que apoya a la Dirección de Gestión Corporativa en las actividades del SGSST, se observó que cumple con lo establecido en el estudio previo del proceso contractual.
7. Mediante resolución 070 de 2020, la SJD adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del SARS-CoV-2 COVID 19. Dicho protocolo fue actualizado en julio de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 777 de 2021. En este se describen los lineamientos que debe cumplir la entidad para reducir la propagación del contagio por el virus.

8. NO CONFORMIDADES

1. Se evidenció que en el normograma del proceso de Gestión de Talento Humano se incluye normatividad relacionada con el SGSST que se encuentra derogada, tales como la Resolución 166 de 2017 *"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2017 - 2019"*. y la Resolución 167 de 2017 *"Por la cual se constituye el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Jurídica Distrital para el periodo 2017-2019"*. Adicionalmente, se observó que la Resolución 038 de 2017 *"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Jurídica Distrital"* y la Resolución 122 de 2017 *"Por el cual se crea y reglamenta el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Secretaría Jurídica Distrital"* no se encuentran incluidas en dicho normograma.

Lo anterior no tiene en cuenta lo estipulado en el literal "e" del artículo 2 "Objetivos del Sistema de Control Interno" de la ley de 87 de 1993 que trata de "...asegurar la oportunidad y confiabilidad de sus registros..." y el literal l, del artículo 4 "Elementos para el Sistema de Control Interno" de la referida ley que describe "...simplificación y actualización de normas y procedimientos..."

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se recomienda para la vigencia 2021 revisar y/o actualizar¹ la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Así mismo, se sugiere que dicha actividad sea programada en las próximas vigencias dentro del Plan Anual de Trabajo.
2. Teniendo en cuenta que el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, código 2311300-MA-013 versión 2, se encuentra en proceso de aprobación y publicación en el aplicativo SMART por parte de la Oficina Asesora de Planeación, se recomienda realizar revisión del numeral 5.3 "Estructura organizacional del SG-SST", ya que en su contenido refiere los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017, normatividad que se encuentra


¹ En caso de requerirse

derogada por la Resolución 0312 de 2019. Así mismo revisar la viabilidad de incluir los indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019, tales como "Proporción de accidentes de trabajo mortales", "Prevalencia de enfermedad laboral" e "Incidencia de la enfermedad laboral".

3. Se sugiere realizar actualización en la cartilla del SGSST incluida en la inducción y reinducción de la intranet de la SJD, de la conformación del grupo de brigadistas.
4. En la revisión por la alta dirección se recomienda dejar registro documentado del análisis del resultado de los indicadores, de las auditorias anteriores del SGSST y de las acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo, cuando se presenten.
5. Se recomienda que las acciones preventivas y/o correctivas producto de las inspecciones de seguridad a las instalaciones de la SJD, se documenten, tengan responsable y fechas de cumplimiento.
6. Teniendo en cuenta que no fue posible visualizar la información del SGSST en el módulo reportes, matriz de programas del aplicativo SMART, correspondiente a la vigencia 2021, se recomienda realizar el respectivo seguimiento con el fin de que dicha información esté disponible para consulta por parte de los usuarios del aplicativo.

10. CONCLUSIONES

A excepción de la no conformidad expuesta en el presente informe, relacionada con los literales e) y l) de los artículos 2 y 4 de la Ley de 87 de 1993, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los apartes que le aplica, cumple con todos los demás criterios normativos evaluados: Ley 87 de 1993, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.


Carolina Lozano Ardila
Auditor Líder


Dik Martínez Velásquez
Jefe Oficina de Control Interno